



# INFORME

## CIERRE AÑO FISCAL 2024

Preparado por la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa

30 de junio del 2024



# INFORME: CIERRE DE AÑO FISCAL 2024 A-2024-10191

SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

8 JUL 2024 PM 4:45

## Tabla de Contenidos

<b>Introducción</b> .....	3
<b>Proceso de Reclutamiento de Personal</b> .....	3
<b>Equipo de Trabajo</b> .....	4
<b>Grupo Asesor</b> .....	4
<b>Informes sobre Efecto Fiscal de Medidas Legislativas</b> .....	5
<b>Aplicaciones Desarrolladas</b> .....	6
1. Página Web .....	6
2. Datos x OPAL .....	7
3. Radiografía Presupuestaria .....	9
4. OPAL Tracker .....	10
<b>Publicaciones</b> .....	10
<b>Informes Especiales</b> .....	12
<b>Conversatorios</b> .....	14
<b>Métricas de Plataformas Digitales</b> .....	15
<b>Proyectos en Proceso</b> .....	18
1. Desarrollo de un Modelo Microsimulación .....	18
2. Modelos Econométricos .....	19
3. "Backtesting" de Proyecciones Económicas .....	19
4. Inteligencia Artificial .....	19
<b>Conclusión</b> .....	19
<b>Anejos</b> .....	20



## Introducción

El propósito de este informe es presentar un resumen de las gestiones realizadas por la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) durante el período de 15 meses que comprende desde su inicio (3 de abril de 2023) hasta el 30 de junio de 2024.

La Ley 1 del 3 de enero de 2023; conocida como la Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico (en adelante Ley 1-2023); crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) con la misión de asesorar a los miembros del Senado y la Cámara de Representantes en temas presupuestarios, financieros, contributivos y económicos. La Oficina desempeña un rol consultivo para ambos cuerpos, sin participar en los procesos deliberativos ni en la toma de decisiones de éstos. En consecución de este objetivo, mantiene independencia de criterio, objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus deberes, facultades y obligaciones. De igual forma, mantiene imparcialidad en términos partidistas.

La función primordial de la OPAL es estimar el efecto fiscal de las medidas o propuestas legislativas bajo la consideración de la Asamblea Legislativa. El propósito de dichos estimados es proveer un análisis objetivo del efecto que tienen las medidas en los ingresos o gastos del fondo general en comparación con la situación actual. Los informes serán utilizados por las y los legisladores de ambos cuerpos al momento de considerar la medida para su aprobación, pero la OPAL no hace recomendaciones sobre la viabilidad de una pieza legislativa.

## Proceso de Reclutamiento de Personal

Para lograr el espíritu legislativo establecido en la Ley 1 de 2023, es necesario que la OPAL reclute un personal altamente cualificado tanto en su preparación académica como en su capacidad profesional. Por esta razón, se contrató a la empresa de reclutamiento BMA Group para la evaluación objetiva de las personas consideradas a ocupar cualquier puesto en la agencia, incluyendo a su Director Ejecutivo. También, en este proceso se busca que, por su trasfondo profesional y personal, las personas seleccionadas puedan desempeñarse con objetividad, independencia de criterio e imparcialidad.

Además de los requisitos establecidos al momento de contratar a un empleado público, todo candidato a empleo en OPAL se somete a un proceso de "Background check", conducido directamente por BMA Group, que incluye lo siguiente:

- a. Verificación de actividades en redes sociales
- b. No tener expediente criminal en Puerto Rico (10 años)
- c. No tener expediente criminal en Estados Unidos (10 años)
- d. No estar incluido en el listado de ofensores sexuales en Puerto Rico, ni en la jurisdicción federal